



REF: **Aprueba** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle, año 2020, para la Región de La Araucanía", suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía con Fundación CARITAS y Acción Social Diócesis de Temuco y **Transfiere** cuota correspondiente, según convenio suscrito entre partes.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 031

TEMUCO, 20 de enero de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 107 de fecha de 14 de Febrero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2020, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Instructivo Gab. Pres. N°003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0546 de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0641 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el D.S N° 2 de fecha 12 de Enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a doña María Consuelo Gebhard Diharce, en la Resolución Exenta N° 0875 de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativa de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.
4. Que, en virtud de la declaración de Pandemia en nuestro país y luego de un proceso de verificación de idoneidad técnica y financiera se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, un convenio de transferencia de recursos,



aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0365, de 2020 de la autoridad indicada, en virtud de la cual el ejecutor se obligó a ejecutar Albergue 24 horas, durante el periodo indicado en dicho instrumento.

5. Que, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 22 de Diciembre de 2020 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 1396 con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, habiéndose cumplido con los presupuestos para ello según convenio suscrito, se ha estimado procedente ampliar la ejecución del programa hasta el 31 de marzo del año en curso, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en la cláusula undécima del convenio, las partes han acordado suscribir modificación de convenio con el fin de entregar más recursos para el dispositivo implementado para extender su ejecución conforme a los términos que se regulan en el instrumento que se adjunta.
8. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVO:

1° APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 20.01.2021, entre Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de calle, año 2020, para la Región de La Araucanía.

2° TRANSFIÉRASE a la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis Temuco la suma correspondiente a \$23.947.500 (veintitrés millones, novecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), correspondiente a la quinta cuota de transferencia, la cual se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha Fundación tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez que se cuente en ésta repartición, con los antecedentes y presupuestos necesarios por parte de la Unidad Administrativa para poder concretar la tramitación del monto convenido.

3° NOTIFIQUESE a Rodrigo Aguilera Toloza, Coordinador Programa Calle, Fundación CARITAS, Temuco por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país, a la Coordinadora Regional de Sistema de Promoción y Protección Social, María Consuelo Valenzuela.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA CONSUELO GEBHARD DIHARCE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Centro Costo: 9901 COVID-19			
Ítem: 43624001 TRANSF NDIGNA INV.			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
23.947.500	0	23947.500	0
Vº Bº	24.03.998	Fecha: 09.FEB'21	



FHV/MCB/fvh

Distribución:

Fundación CARITAS, Temuco

Unidad Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía

Francisca Dalila Venegas Hevia

De: Maria Valenzuela Bustamante
Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2021 9:42
Para: Francisca Dalila Venegas Hevia; Claudia Angelica Stuardo Valenzuela
Asunto: Re: quinta cuota más adenda para VB

Estimadas

Además de saludar, apruebo resolución que aprueba 5º cuota albergue de CARITAS

Saludos
Atentamente,

María Consuelo Valenzuela

Encargada Regional Sistema Nacional Chile Cuida
Encargada Regional Subsistema Seguridades y Oportunidades
Coordinadora Regional Sistema Intersectorial de Promoción y Protección Social
Teléfono oficina 45 2 968421 / celular 56 9 38764772
Región de La Araucanía

De: Francisca Dalila Venegas Hevia
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 0:24
Para: Maria Valenzuela Bustamante; Claudia Angelica Stuardo Valenzuela
Asunto: quinta cuota más adenda para VB

Estimadas

Favor dar VB para transferencia de quinta cuota mas adenda

Atte.

Francisca Venegas H.